

Expediente: **421/16**

Carátula: **MARIA ANGELA DE UÑA DE CARLETTO E HIJOS S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ INCONSTITUCIONALIDAD**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/04/2023 - 05:15**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, -Z-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20243407339 - MARIA ANGELA DE UÑA DE CARLETTO E HIJOS S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 421/16



H105011429465

JUICIO: MARIA ANGELA DE UÑA DE CARLETTO E HIJOS S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/ INCONSTITUCIONALIDAD. Expte: 421/16.

San Miguel de Tucumán. Téngase por cumplida la requisitoria dispuesta por providencia de fecha 03/04/23.

Atento a lo peticionado y teniendo en cuenta la Resolución N° 1626 del 14/12/21 que en su punto III° ordena llevar adelante la ejecución seguida por el letrado Leandro Stok en contra de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán; la Sentencia N° 128 del 02/03/22 que hace lugar al embargo solicitado, no encontrándose inscripto el citado profesional a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia adjuntada, y surgiendo de la compulsa efectuada que da cuenta de la existencia de fondos en la cuenta N° 562209540424590 del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los autos del título, **firmo** el presente proveído procédase a través de la aplicación Macronline a transferir la suma total de **\$38.996,35 (Pesos treinta y ocho mil novecientos noventa y seis con treinta y cinco centavos)** que se encuentran depositados en la citada cuenta judicial, a la Caja de Ahorros con CBU N° 2850659940094001918288, del Banco Macro S. A., a la orden del **titular Leandro Stok**, CUIT N° 20-24340733-9, la que se discrimina en \$32.228,39 en concepto de pago de los intereses definitivos de honorarios aprobados por providencia de fecha 16/02/23 y \$6.767,96 por el 21% de IVA.

Se hace constar que las contribuciones previstas en los incisos J y K del Art. 26 de la Ley 6.059 (8% a cargo del profesional incluido en la suma de intereses cuya transferencia se ordena y 10% a cargo del condenado en costas), serán debitadas en forma automática por la aplicación Macronline.

Notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle conocer lo aquí dispuesto. JC

Actuación firmada en fecha 13/04/2023

Certificado digital:

CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.